



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No. 1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

Capítulo I: Información del Proyecto	
1.1 Certificado de Inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras:	2.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios
1.2 Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	22 junio de 2026
1.3 Nombre del funcionario que diligencio el Formulario:	Sra. Nordy Paola Tovar Trujillo
1.4 Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Capítulo II: Descripción Técnica	
2.1 Descripción de la Necesidad.	La forma en que se ha desarrollado la separación absoluta entre las esferas pública y privada y de éstas en torno al desarrollo de actividades que interesan a la sociedad, se muestra propicia al afianzamiento de una concepción material de los asuntos públicos, por cuya virtud los particulares vinculados a su gestión, si bien siguen conservando su condición de tales, pueden en determinados momentos participar en el desempeño de actividades que en principio poseen características de funciones públicas, predicado que, según lo expuesto, tiene un fundamento material, en cuanto consulta, de preferencia, la función y el interés públicos involucrados en las tareas confiadas a sujetos particulares, por ello, es menester de seguridad y confianza pública el desarrollar todos y cada uno de los actos de la administración conforme está reglamentado, en aras de conservarle la seguridad jurídica que representan. La ley, atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la contratación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que les corresponden a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la Constitución (art. 6º, 90, 124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irrogan perjuicios a cualquiera de los sujetos de la relación contractual En éste orden, Los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta. En sentido amplio la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar sus





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No. 1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

	diferentes fines. En un sentido restringido se habla de función pública, referida al conjunto de principios y reglas que se aplican a quienes tienen vínculo laboral subordinado con los distintos organismos del Estado. Por lo mismo, empleado, funcionario o trabajador es el servidor público que está investido regularmente de una función, que desarrolla dentro del radio de competencia que le asigna la Constitución, la ley o el reglamento (C.P., art. 123). Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación. La Institución Educativa Sagrado Corazón, como administrador de los Públicos y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de contar con los servicios profesionales de un contador público que lleve a cabo la asesoría contable y financiera que permita realizar un análisis periódico de la situación financiera de la Institución y sirvan como base para la toma de decisiones en lo que corresponde a inversiones que deba realizar La Institución Educativa. De la misma manera se requiere de su apoyo en la elaboración de los informes contables y presupuestales ante los diferentes entes de control que así lo requieran y además se tiene contemplado que el profesional tenga experiencia y conocimiento en materia de contratación estatal para asesorar los diferentes procesos de contratación que se llevan a cabo dentro de la Institución Educativa. Sobre el particular es oportuno anotar que actualmente en la planta de personal no existe personal para el desempeño de dichas funciones por cuanto es una función profesional que debe ser desarrollada por una persona natural competente, entrenado en manejo de asuntos financieros, contables y de contratación pública, tendientes al desarrollo eficiente de las competencias en la Institución Educativa
2.2 Especificaciones del Objeto a Contratar	Asesoría Profesional
2.3 Descripción del Objeto a Contratar	Prestación de Servicio Profesional Contable,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

	Financiero y Asesoría en los Procesos de Contratación Estatal.
2.4 Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección	El contrato a celebrarse es un proceso de Contratación inferior a 20 SMMLV de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015 y numeral 16.3 del Manual de Contratación de la Institución Educativa Adicionalmente la Auxiliar Administrativo con funciones de tesorería - pagaduría certifica e informa que en la planta de personal de la Institución Educativa no se cuenta con la disponibilidad de personal suficiente para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la contratación
2.5 Presupuesto Oficial (\$)	<u>DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000,00) M/CTE</u>
2.6 Imputación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000006 de 22 de junio de 2026
2.7 Forma de Pago y Requisitos	Dentro de los 05 días siguientes a la presentación y aprobación de la factura, acreditación de los pagos parafiscales de ley, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.
2.8 Supervisión del Contrato	Nombre del funcionario: Sra. Nordy Paola Tobar T. Cargo: Auxiliar Administrativo
Capítulo III: Condiciones de la Contratación:	
3.1 Plazo de Ejecución del Contrato:	Hasta el 18 de diciembre de 2026
3.2 Lugar de Ejecución del Contrato:	El domicilio contractual es el municipio de El Cerrito, departamento del Valle del Cauca
3.3 Obligaciones de Contratista	<u>El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:</u> 1. Definir: Los procedimientos para la gestión de la información contable y financiera por medio de los registros contables y los mecanismos para los procesos contractuales de la institución Sugerir como administrar de forma adecuada los recursos financieros de la Institución por medio de conocimientos técnicos profesionales como la inversión, el análisis de riesgo y el financiamiento 2. Revisar: • Que se cumplan con los principios de contabilidad de aceptación general. • Mantener y cumplir los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad. • Responsable en cumplimiento de las funciones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

	y objetivos del área. • Velar por la aplicación de la norma y el cumplimiento de las normas de la organización. • Cuidar el resguardo y mantenimiento de la confidencialidad de la información suministrada por la organización y por el cliente • Cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo 3. proponer las decisiones que se toman en base a los procedimientos y experiencias anteriores para la ejecución normal del trabajo, a nivel operativo. 4. Evaluar sistemas de información orientados a la obtención, comprobación y análisis de informes financieros y administrativos de la entidad, que sean útiles para la toma de decisiones, además de las diferentes modalidades de contratación y sugerir la as adecuada para la Institución. 5. Elaborar Informe donde emita su opinión sobre la información financiera preparada por la Institución Educativa para la toma de decisiones de los diversos usuarios. 6. Elaborar Acciones a través del diagnóstico, análisis e interpretación de los diferentes fenómenos económicos tanto internos como externos, que le permitan ser factor de influencia en la actividad económica, prever contingencias y aminorar los riesgos financieros, así como presentar propuestas de solución a los problemas contables, financieros y administrativos que se presenten. 7. Apoyar y trabajar en equipo, coordinar grupos de trabajo, ejercer y delegar autoridad, resolver problemas, tomar decisiones y ser agente de cambio. 8. Actividades puntuales: • Coordina y supervisa las actividades de revisión, contabilización y codificación. • Supervisa y dirige los análisis contables de las operaciones • Vela por el mantenimiento y actualización del sistema de contabilidad y bienes de la Institución. • Participa en la elaboración del presupuesto. • Determina los ajustes necesarios, luego de obtenido los resultados. • Prepara balances de comprobación con sus aportes respectivos. • Elabora cuadros demostrativos de cuentas de la Institución. • Prepara balances y estados financieros. • Suministra información contable a los entes que la requieran sobre la situación financiera de
--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

	la Institución. 9. Realiza: • Servir de soporte en todo lo relacionado con la materia contable, financiera, tributaria y presupuestal; realizar el análisis normativo y asesorar en el cumplimiento de las obligaciones contables, tributarias y presupuestales a la Institución Educativa. • Elaborar informes trimestrales y anuales y demás solicitados por los diferentes Entes de Control. • Participación activa en la conformación del presupuesto cuando sea requerida. • Asesoría en la presentación de las declaraciones de retención en la fuente y de estampillas Pro Univalle, Pro Desarrollo, Pro Hospitalaria, Pro Cultura, Pro Alimentación y Pro Uceva. Tasa Prodeporte, Contribución a la Seguridad • Revisión de las declaraciones antes mencionadas, con el fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos. • Apoyo en atención de visitas de autoridades a LA INSTITUCION, sean estas nacionales, departamentales y/o municipales. • Orientación para respuestas a requerimientos y recurso de las Autoridades de Impuestos, Contraloría y/o Contaduría - La gestión en esta área no incluye la partición en procesos ante la justicia contenciosa administrativa. • Firmar los estados financieros en cada informe a presentar • Asesor los procesos de contratación de la Institución Educativa en cada una de sus etapas. • Interpretar y aplicar las diversas leyes que afectan a la Institución Educativa en sus aspectos contables, financieros y contractuales • Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Institución, en el evento en que sea designado. • Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.
3.4 Obligaciones de la Institución Educativa:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

3.5 CLASIFICACION UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
84	Servicios Financieros y de Seguros	8411	Servicios de contabilidad y auditorías	841115	Servicios contables	84111502	Servicio de contabilidad financiera
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos	80101601	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos

Capítulo IV: Bases Para la Evaluación de Propuestas o cotización

4.1 Análisis del Sector del Objeto a Contratar

En aquiescencia con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso.”

De conformidad con lo sugerido en la Guía para elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos:

El contrato a celebrarse es un proceso de Contratación inferior a 20 SMMLV de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015 y numeral 16.3 del Manual de Contratación de la Institución Educativa

4.2 Documentos Habilitantes

- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- ✓ Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida
- ✓ Certificación Cámara de Comercio
- ✓ Fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
- ✓ Certificación estar Afiliado al Sistema General de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

	Riesgos Laborales como independiente Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente ✓ Certificaciones de la experiencia Relacionada con el objeto del Contrato. ✓ Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado de Medidas Correctivas ✓ Certificado de Delitos Sexuales ✓ Certificado Deudores Alimentarios Morosos ✓ Ser Facturador Electrónica ✓ Propuesta Económica ✓ Certificación Bancaria reciente.
4.3 Capacidad Financiera	A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, ya que las consultas SECOP no arrojan precio indicativo; los funcionarios encargados de realizar el estudio previo tuvieron en cuenta la necesidad y solicitaron cotización a establecimientos de comercio dedicado a esta actividad comercial y que ofreciera el servicio solicitado y objeto de la presente contratación, por lo que se proyecta un valor estimado del suministro por valor de \$ 16.000.000.00. por ser un



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No. 1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

	proceso de contratación directa y todos los costos y gastos del presente proyecto los asumirá directamente el contratista, no se ve la necesidad de pedir información financiera.
4.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de un (1) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato o que tenga título profesional en el área relacionada con el contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
4.5 Análisis de Exigencia de Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza Contractual o Extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de la misma.	Por tratarse de un contrato inferior a 20 SMMMLV en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
4.6 Matriz de Riesgo	En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad	Valoración probabilidad	Impacto	Valoración o impacto
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza Ambientales Tecnológicos				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No. 1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

Capítulo V: Pago y Liquidación del contrato

5.1 Plazo de Liquidación del Contrato	Dentro de los 05 días siguientes a la presentación y aprobación de la factura, acreditación de los pagos parafiscales de ley, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.
Elaboro: FIRMADO EL ORIGINAL Nordy Paola Tovar Trujillo Auxiliar Administrativo	Vo. Bo. FIRMADO EL ORIGINAL Gilberto Andrés Borja Álvarez Ordenador del Gasto

